

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004333

Lima, 13 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003707 de fecha 11 de abril de 2016, se conformó el Comité de Gestión de Riesgos del SAT, en virtud a la propuesta elaborada por el Comité de Control Interno, de conformidad con la actividad N.º 6 del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno a Nivel Entidad y a Nivel Procesos en el SAT durante el periodo 2016-2018;

Que, a través del Memorando N.º 260-092-00001576 de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Organización y Procesos del SAT, señala que se ha identificado la necesidad de derogar algunos Comités, entre los cuales se encuentra el Comité de Gestión de Riesgos del SAT, debido a que se conformó en base a un acuerdo del Comité de Control Interno para el Plan de Trabajo 2016 – 2018, asimismo porque al ser la gestión de riesgos un componente del Sistema de Control Interno, se acordó se derogue el Comité de Gestión de Riesgos y se mantenga vigente el Comité de Control Interno;

Que, por tanto, considerando lo señalado por la Gerencia de Organización y Procesos y no existiendo un asidero normativo que justifique la vigencia del referido comité como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar la derogación respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003707 que conformó el Comité Gestión de Riesgos del SAT.



Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria